

ALERTA LABORAL



Dormir durante el horario de trabajo es causal de despido



Estimados señores,

Mediante la presente comunicación, les informamos que la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha considerado que dormir durante el horario de trabajo supone un incumplimiento de las obligaciones de trabajo tipificado como falta grave, por tanto, es causal de despido. (*Casación N° 13121-2017- La Libertad, del 2 de mayo del 2019*).

La Corte Suprema señaló que *“(...) la postura en la que se encontraba el actor (...) crea convicción de que éste estuvo durmiendo en jornada laboral, hecho que se imputa como falta grave, el cual se encuentra dentro del campo de regulación (...) de la empresa demandada”* (sic).

En el caso concreto, la Corte Suprema evaluó las fotografías presentadas como medio probatorio y consideró que el trabajador se encontraba en una postura de descanso. Asimismo, tomó en consideración que el trabajador se encontraba realizando funciones de supervisión de maquinaria y que, el incumplimiento de sus obligaciones pudo haber ocasionado riesgos o accidentes de trabajo, así como un perjuicio económico derivado de su paralización o inutilización.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com) y/o Mayra Ormea Sánchez (mormea@ebsabogados.com).

Atentamente,